REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA PRIVADA DEPARTAMENTAL

Sincelejo, 16 de diciembre de 2020

1

Señor:
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
FUNDIFAMI
NIT: 900532231-2.
Representante Legal
EDUARDO JOSE CUELLO PEREZ
CC N° 9.310.406 De Corozal – Sucre.
Correo electrónico: ffundifami@gmail.com
Tel: 3002734535
Cr 21F 42-15 Brr ASOVIPOBA.

REF. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SPVD-052-2020 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-SPVD-052-2020.

El Departamento de Sucre, luego de haber efectuado el análisis jurídico, técnico, de experiencia y económico de su oferta por parte de la Secretaria Privada Departamental y atendiendo que su oferta fue la ventajosa para la entidad y no sobrepasa el valor del presupuesto oficial y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma; presentada por usted el día 11/12/2020 3:33 PM, a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se entenderá celebrado el Contrato de prestación de servicios, mediante la presente comunicación, por tanto, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

INVITACIÓN PÚBLICA NO.	**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SPVD-052-2020**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
NIT.	**892.280.021 - 1**
CONTRATISTA:	**FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FUNDIFAMI**
NIT	**NIT: 900532231-2.**
OBJETO:	**"APOYO POST INSTITUCIONAL A MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE".**
VALOR:	**TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($13.139.075)**
FORMA DE PAGO:	A través de un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades desarrolladas por parte del contratista, junto con la suscripción del acta final donde conste el recibido a satisfacción. El desembolso de los dineros a cancelar se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA PRIVADA DEPARTAMENTAL

GARANTÍA:	**A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL BIEN**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de 5 cinco días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin superar el 31 de diciembre del 2020. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio deberá suscribirse en un término no mayor a cinco (05) días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio determinada por la Secretaria Privada de la Entidad o en su defecto por quien el Gobernador designe como supervisor del contrato. En todo caso, también estará suscrita por el Interventor del contrato, en caso de que se disponga interventoría externa por parte del departamento.
SUPERVISIÓN:	**LA EJERCERÁ LA SECRETARIA PRIVADA DEPARTAMENTAL**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Impútese este gasto al código y cuenta presupuestal del certificado de disponibilidad presupuestal CDP **2595 del 25 de noviembre de 2020**, vigencia fiscal 2020, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del departamento.
LIQUIDACIÓN:	A MÁS TARDAR A LOS CUATRO MESES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, CONFORME LO ESTIPULA EN ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO No. 019 DE 2012.

Esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, usted queda notificado de la aceptación de su oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales.

Dado en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, según fecha de envío por el portal único de la plataforma única SECOP II.

KAREM GAVIRIA ARCILA
Secretaria Privada Departamental

Proyectó: Miguel A. Coronado - Asesor Jurídico Externo
V° B°: Isaac Cohen Ríos – Asesor de Despacho
V°B°: Diana Baquero – Asesora de Despacho.